



PERU

Ministerio de  
Educación

Dirección Regional de  
Educación de Puno

Dirección Regional de  
Educación de El Collao

Institución Educativa Primaria  
N° 70320 de Siraya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Siraya, 21 de marzo del 2025

**OFICIO N° 011-2025- DREP/DUGEL-EC/DIEP. N°70320-S.**

SEÑOR : Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : REMITE LA CONFORMACION DE LOS COMITES DE  
GESTION ESCOLAR Y APROBADOS CON RESOLUCION  
DIRECTORAL

REFERENCIA : RM N° 556-2024-MINEDU  
RM N° 189-2021-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de poner en su conocimiento que, la Dirección de la IEP N° 70320 de Siraya, remite la actualización y conformación de los Comités de Gestión Escolar y aprobados con Resolución Directoral del presente año, tal como se detalla

- ✓ RD Comité de Gestión de Condiciones Operativas
- ✓ RD Comité de Gestión Pedagógica.
- ✓ RD Comité de Gestión del Bienestar.

Remito adjunto a la presente las Resoluciones Directorales de los Comités de Gestión Escolar.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para expresar mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente



  
Vilma Tricón Suricacalle  
DIRECTORA  
IEP N° 70320 SIRAYA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2025-DREP/UGEL-EC/DEIP N° 70320-S.**

Siraya, 6 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado,

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 018 -2021- MINEDU; "RM N°556-2024-MINEDU "Norma técnica para el año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica para el año 2025" y otras normas vigentes. y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas**, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Primaria N° 70320 de Siraya del distrito Ilave del ámbito de la UGEL EL COLLAO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)
Directora	TICONA SURICCALLO Vilma	01863552	951980362	vi75ticona@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	LAQUI JAYO Yordy Snyder	78404531		
CONEI (docente)	CAXI LUPACA , Adalberto Tomas	01781857	935303652	Adcaxilupaca@gmail.com

Representante de los discentes	ANAHUA CASTRO Andres	01262828	986531155	Andresanahua1965@gmail.com
EEIa presidente de APAFA	LAQUI HUANACUNI Edwin	45437009	958209638	
Representante del personal administrativo	ESCOBAR COTRADO Felipe Santiago,	41912290	993305033	Felipesantiagoescobarcontrado@gmail.com
(CONEI) madre de familia	Maria Nely MAQUERA MAMANI	47780264	935584442	
CONEI padre de familia	Juan Carlos COAQUIRA CONDORI	41831883	916962354	
Representante de padres de familia	David LAQUI HUANACUNI	47476916	925071686	
Responsable de Gestión de riesgos de desastres	COAQUIRA QUISPE Olga Matilde	02428491	983302848	olgamatilde20@gmail.com

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Vilma Ticona Suriccallo*  
 DIRECTORA  
 IEP N° 70320 SIRAYA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006 -2025-DREP/UGEL-EC/ DEIP Nº 70320-S.**

Siraya, 6 de marzo del 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66º de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, "RM N°556-2024-MINEDU "Norma técnica para el año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica para el año 2025" y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión Pedagógica**, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Primaria N° 70320 de Siraya del distrito de Ilave del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DNI	N.º CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	TICONA SURICCALLO, Vilma	01863552	951980362	vi75ticona@gmail.com
Responsable del CONEI	MAQUERA MAMANI Maria Nely	47780264	935584442	

Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	LAQUI HUANACUNI David	47476916	925071686	
Representante del personal docente por nivel o ciclo	CARIAPAZA MAMANI Jhanet Yesenia IV CICLO	70387285	929097854	Yanecari86@gmail.com
	ANAHUA CASTRO Andres III CICLO	01262828	986531155	andresanahua1965@gmail.com
	CAXI LUPACA Adalberto Tomas	01781857	961407191	Adcaxilupac9@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	LAQUI JAYO Carlos Daniel	80762174		
Representante del personal administrativo	ESCOBAR COTRADO Felipe Santiago,	41912290	993305033	Felipesantiagoescobar cotrado@gmail.com

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao-llave, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Vilma Ticona Suriccallo*  
 Vilma Ticona Suriccallo  
 DIRECTORA  
 IEP N° 70320 SIRAYA



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007 -2024-DREP/UGEL-EC/ DEIP N° 70320-S.**

Siraya, 6 de marzo del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66º de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, "RM N°556-2024-MINEDU "Norma técnica para el año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica para el año 2025"; la Resolución Ministerial N°189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Primaria N° 70320 de Siraya del distrito de llave del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DNI	N.º CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	TICONA SURICCALLO, Vilma	01863552	951980362	vi75ticona@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	ANAHUA CASTRO Andres	01262828	986531155	andresanahua1965@gmail.com

Responsable de convivencia	COAQUIRA QUISPE Olga Matilde	02428421	983302848	Olgamatilde20@gmail.com
Responsable de inclusión	CARIAPAZA MAMANI Jhanet Yesenia	70387285	929097854	Yanecari86@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	LAQUI HUANACUNI Edwin	45437009	958209638	
Representante de las y los estudiantes	LAQUI JAYO Yordy Snyder	78404531		

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao-llave, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Vilma Teona Suriccallo*  
 Vilma Teona Suriccallo  
 DIRECTORA  
 UGEL N° 70320 SIRAYA